

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que, verificados los procedimientos respectivos para la prescripción de títulos, se encontró que, para el procedimiento con radicado 2006-00946, se encuentra depositado un dinero que nunca fue reclamado, pese a que dicho asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 10 de julio de 2014. A despacho para que provea.

Daniela María Arbeláez
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 05001 31 10 001 **2006 00946 00**

Dada la constancia que antecede, y previo a determinar lo pertinente de cara a la eventual prescripción del título judicial No. 413230001880500, se requiere al señor JOAQUÍN DARÍO CÁRDENAS GÓMEZ para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del auto, adelante las gestiones encaminadas al cobro de dicho dinero.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ

FIRMA ESCANEADA 21-09-2023

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0316903b64c848646e342f6551d5924e3602b7c85fbb608799257b5b28a8a9**

Documento generado en 21/09/2023 12:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>